Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 19 -2011-MDS

Socabaya, 24 FEB. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
24 FEB 2011
Hora

VISTO:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2011-MDS de fecha 16 de Febrero del 2011; el Informe N° 033 y 061-2011-OOPR/DC-GDUR/MDS del Jefe de Obras Privadas y Defensa Civil;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales..

Que, según lo establecido en el Art. 85 numeral 3.2 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución de las municipalidades coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.

Que, como aparece de los Informes N° 033 y 061-2011-OOPR/DC-GDUR/MDS emitidos por el Jefe de Obras Privadas y Defensa Civil de la Municipalidad de Socabaya, se da cuenta que durante los últimos días del 23 de enero al 16 febrero del 2011 en nuestra ciudad de Arequipa y en especial en la jurisdicción del distrito de Socabaya, se vienen presentando intensas lluvias, que posiblemente se mantengan e incrementen hasta el mes de marzo.

Que, conforme a los Informes antes mencionados se da cuenta que como producto de las excesivas e inusuales precipitaciones pluviales, se han producido daños a la infraestructura vial, educativa, centros de salud, parques áreas recreativas, locales sociales, local institucional, propiedad pública y inundación de viviendas, colapso de canales, bermas, cunetas, infraestructura agrícola, drenajes naturales y otros ubicadas en la jurisdicción del distrito; situación que pone en serio riesgo la integridad física de los pobladores del distrito; en razón es necesario atender con la urgencia y celeridad del caso, los daños producidos como consecuencia del fenómeno climatológico.

Que, bajo dicho contexto y del análisis de la documentación de la referencia y considerando la actual situación del distrito resulta atendible e impostergable atender los requerimientos presentados por el Jefe de Obras Privadas y Defensa Civil, que permitan adoptar decisiones de gobierno municipal, para afrontar y atender administrativamente con la celeridad eficacia y eficiencia que obliga las circunstancias; consecuentemente resulta ineludible la declaratoria de emergencia de la infraestructura integral en el distrito de Socabaya, con el objeto de mitigar y/o atender las consecuencias derivadas de las excesivas lluvias, como efectuar labores de prevención para afrontar a futuro hechos similares; efectuando para el efecto trabajos de parchado de vías, reasfaltado, drenaje pluvial, arreglo de caminos viales, y otros trabajos necesarios para solucionar la problemática existente.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03-2011-MDS de fecha 16 de Febrero del 2011; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EN EMERGENCIA la infraestructura vial, Drenaje de Aguas Pluviales, Sistema de Desague del distrito, infraestructura agrícola e Infraestructura Institucional, por las excesivas precipitaciones pluviales, que viene afrontando el distrito.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para la adopción de las acciones y/o medidas necesarias, suscripción de Convenios, contrataciones y otros, que permitan viabilizar y simplificar los procedimientos de gestión administrativa para atender la emergencia.

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR.- a Gerencia Municipal, Secretaria Técnica del Comité Distrital de Defensa Civil, la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, la Gerencia de Servicios Comunales y Jefe de Obras Privadas - Defensa Civil cumplan con adoptar las acciones administrativas necesarias con el objeto de afrontar y solucionar los daños a la infraestructura del distrito, producidos como consecuencia de las precipitaciones pluviales.

Municipalidad Distrital GERENCIA ASESORIA JURIDICA SOCABAYA

ARTICULO CUARTO: APROBAR por el lapso de noventa días el plazo de emergencia debiendo la Gerencia de Administración en coordinación con el Jefe de Obras Privadas y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya, presenten el Plan de Acción al inicio del periodo de emergencia, y un informe final técnico y financiero a la conclusión del mismo, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital GERENCIA MUNICIPAL SOCABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Aurelio S. Solas Aparicio
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE